

1269199239930031190	1.994	S. GUBERNATIVA	FEMPARECADOS Y PLANILLAS SA	GUEL	600.120.-
126019426003801	1.994	"	SUSANO ROBINSON ANTONIO	ARREDO	173.850.-
1250349426003573	"	"	SESA AGRICULTURA COOP RIOJANA	ALFARO	1.800.000.-
1240349352003347	1.993	S. TRINIDAD	MEDRANO KERRAND ANGEL	REZDOR SOTO	3.127.-
12410294019786100	1.994	S. TRAFICO	TELLOPENA ROMANO JESUS	ARREDO	19.200.-

Domicilio: Av. Valvanera,40	IRPF 90 Actas Inspecc.	12.355
26590 Calahorra (La Rioja)	IRPF 91 Actas Inspecc.	11.155.972
	Total Importe	11.980.613
	Importe ingresado	
	Intereses demora	288.848
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	12.269.461

Calahorra, 20 de Junio de 1994.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (8647)
III.B.1031

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16014732/EST que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE IGNACIO ESTAÑAN APESTEGUIA, con fecha 3 de Junio de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art^o 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de diciembre 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n ^o 16014732/EST	N ^o Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16014732	91/0000044	481.200
D.: J. Ignacio Estañan Apestequia	M170318037000010	49.200
Domicilio: C/ Corella 8	M190008026000076	120.000
26550 Rincón de Soto	Total importe	650.400
	Importe ingresado	
	Intereses demora	379.360
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	1.029.760

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N ^o Cuenta	Importe
Ibercaja	0000194433	23.000
Total importe embargado: 23.000 ptas.	Embargo	23.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 20 de Junio de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (8648)
III.B.1032

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16509345/LAS que se sigue en esta Unidad contra D. JESUS LASANTA CELORRIO, con fecha 4 de Mayo de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art^o 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 25 de Abril 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n ^o 16509345/LAS	N ^o Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16509345	IRPF 87 Actas Inspecc.	4.610
D.: Jesús Lasanta Celorrio	IRPF 89 Actas Inspecc.	807.676

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N ^o Cuenta	Importe
Cajarioja	Diligencia n ^o 269420001875T	1.529
Total importe embargado: 1.529 ptas.	Embargo	1.529

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 20 de Junio de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (8649)

III.B.1033

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 39123479/ABA que se sigue en esta Unidad contra D^o Carmen Manuel Abascal Gómez, se ha dictado con fecha 16 de Febrero de 1994, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 39123479/ABA sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23 de Noviembre de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D^a. Carmen Manuela Abascal Gómez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: B-8476-FW

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 39123479/ABA por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Gubernativa que importan la cantidad de 69.191 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 35.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 104.191 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.